



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: FIJACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00495-00
CUADERNO: 1- FÍSICO

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

En atención a la solicitud presentada por la demandante a folio 146 y la certificación Bancaria de la cuenta de ahorros que obra a folio 147 del expediente físico se dispone:

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha el alimentario es menor de edad, se ordena al demandado que a partir de la fecha la consignación de la cuota alimentaria debe efectuarla en la cuenta de ahorros de la señora MÓNICA YESSELLY PRIETO VILLADA representante legal del menor No. 10190376813 de BANCOLOMBIA. **OFÍCIESE.**

Líbrese el oficio para que sea diligenciado por la parte interesada adjuntando copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061

HOY: 06 de mayo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP